

Vamos a proceder a votar la enmienda defendida por el Grup Parlamentari Nacionalista d'Unió Valenciana. Comienza la votación.

Votos a favor, 30; en contra, 38; 4 abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

La presidencia, de acuerdo con los grupos parlamentarios, va a leer una declaración institucional y excepcionalmente interrumpe un debate. Si no hay oposición por parte de ninguno de los grupos o ninguno de los señores diputados.

La Presidencia de las Cortes, de acuerdo con todos los grupos parlamentarios de esta Cámara, lee la siguiente declaración:

«Las Cortes Valencianas, ante la convocatoria de la reunión a celebrar en Valencia en los próximos días por diversas organizaciones de extrema derecha, quieren hacer constar su más enérgico rechazo contra las conocidas posturas antidemocráticas, racistas, xenófobas y violentas que caracterizan a estos grupos y organizaciones políticas. Asimismo, las Cortes Valencianas manifiestan su apoyo a la convivencia pacífica y democrática de todos los ciudadanos valencianos».

A continuación tiene la palabra, para defender la enmienda 91, el señor Crespo.

El señor Crespo Samper:

Señor presidente. Señorías.

En el apartado 3 de este artículo, en su último párrafo, indica que la ley no va a llegar a todos los ciudadanos de la Comunidad Valenciana, sino que aquellas poblaciones cuyos habitantes, cuyo núcleo de población sea menor a 500, no van a tener que sufrir las consecuencias del pago del canon.

Es algo... yo diría discriminatorio. Parece ser que los señores que viven en municipios de menos de 500 habitantes no contaminan, son como los pajaritos que ya están en el bosque y no tienen mayor importancia.

Se me han dado razones no de este estilo, evidentemente, sí me ha dicho que, bueno, el llegar a concretar el cobro de ese canon en poblaciones tan pequeñas crea unas dificultades de tipo técnico que...

(Ocupa la presidència el vice-president primer, excel.lent senyor Vicent Soler i Marco.)

El señor vice-president primer:

Senyories, per favor, hi ha un diputat amb l'ús de la paraula, i supose que a tots, quan tenen la paraula, els agrada que els demés l'atenguen. Tinguen una miqueta de consideració.

Senyor Crespo, pot continuar.

El señor Crespo Samper:

Moltes gràcies, senyor president.

Entonces se me da una razón que no es ésta, curiosamente, sino se me dice que «mire usted, 500 habitantes, el cobro — vamos a decirlo por su nombre— es antieconómico».

Entonces uno empieza a pensar que esta ley tiene unos fundamentos económicos de cierta importancia, y al diputado que tiene el honor de dirigir la palabra empieza a pensar que, bien, si esos son los argumentos que se dan, mi grupo parlamentario tiene también que dar otros. Vamos a elevar que eso de 500 llegue a 1000, y vamos a liberar a gran parte de los ciudadanos valencianos del pago de ese cobro.

Y entonces ya el argumento no es puramente 1.500 sino vamos a razonarlo en base a algo. 500 habitantes pueden dar un promedio de 100, 120 familias, no más, en la demografía actual, aunque normalmente en esos núcleos la demografía es algo más alta. Pues bien, nosotros proponemos que esto se eleve a 1000. Porque también yo veo que habrá dificultades de

cobrar cuando haya 501; sin embargo ya no los habrá cuando sean 1000 ó 1001. Porque claro, en el caso de 1000, podemos pensar en 200 familias, 300 familias, algo por este estilo.

Hacer llegar a toda la población el pago del canon será la pureza de la ley. Todo valenciano aporta aquello que en justicia debe aportar. Pero, puestos a hacer excepciones, vamos a ver si en ese carácter economicista que se da en las razones para liberar a los de 500, entramos al revés. Que sean esos núcleos hasta 1000 habitantes los que queden liberados. Con lo cual aseguraremos, primero, que nunca el cobro será deficitario, porque habrá —por decirlo así— contadores que vigilar, o casas que vigilar, o elementos que vigilar. Y segundo, gran parte de la población valenciana, en principio podrá librarse de este canon, que desde luego mucha gracia no les va a hacer. En este artículo 22 hago esta propuesta porque luego, con una disposición que hay transitoria, en donde —si no recuerdo mal, la transitoria primera— ya se habla con toda claridad del canon que hay que pagar, se incide con el número de habitantes de esta manera.

Nada más y muchísimas gracias, señor presidente.

El señor vice-president primer:

Moltes gràcies, senyor Crespo.
Senyor Arenas.

El señor Arenas Ferriz:

Muchas gracias, señor presidente.

Para oponernos a la enmienda del grupo parlamentario de Unión Valenciana. Si bien es cierto que lo que se plantea en esta disyuntiva de 500 o 1000 como proponen es poner un número en virtud del cual ya no se cobre el canon, hay dos datos que quiero recalcar: que la ley tiene un componente económico importante y el canon también; es decir el canon va a servir para, una vez recaudado, poder pagar las depuradoras puestas en marcha, los costes también de las inversiones en parte que hagan falta y, por lo tanto, responde a un principio que es: el que contamina, paga.

Si el agua se contamina, es un principio universalmente admitido en estos momentos, ha de pagarse; más en nuestro país, que es un bien escaso. Por lo tanto, si hay un principio económico también cuando se pone un canon que es que el que contamina ese agua tiene que pagarla, y hay que recaudar ese dinero para poder llevar a cabo las actuaciones necesarias de depuración. También hay un principio de universalidad en el canon. Se trata de conseguir que paguen todos los ciudadanos el canon de saneamiento, porque bien sabe usted en esta ley van a pagar no solamente los que tienen depuración sino también aquellos que ni siquiera la tienen. Por lo tanto, hay una voluntad de que afecte a todos los ciudadanos de la Comunidad Valenciana.

Y hay unas excepciones. Algunas que hemos visto y la que nos concreta ahora el debate, que los habitantes de municipios de menos de 500 habitantes no pagaran ese canon. Porque, fundamentalmente, por razones de dificultad en la propia estrategia administrativa, de recoger el canon en esos municipios más pequeños. Que, efectivamente, se ha pensado que, a partir de esos 500 habitantes, ya se pueden hacer las actuaciones oportunas para permitir que ese principio de universalidad del canon, que también viene recogido en la ley, se cobre. Si bien, ya le digo, que habría que buscar un límite, se ha entendido que a partir de ese número se podía realizar con facilidad; pero ya le dije en Comisión y se lo digo en Pleno que su postura no es descabellada sino que entendemos las razones que le han llevado a proponer su enmienda.

Muchas gracias.